RESOLUCION Nº 800/02 /2020.

Cerrillos, 03 de enero de 2020.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta de fecha 27-12-19, Ingreso DOM N°1327/19 de fecha 27-12-19 presentada por Don Nicolas Vuskovich Rut. [redacted] en representación de la productora Imagina SPA. Rut. 76.324.445-8, Gestiona MAFO CHILE CONSULTORES Rut. [redacted], en la cual solicita autorización para instalar el día 04 de Enero del 2020 el evento denominado "**MONSTER URBAN CHALLENGE**" en el sector de los estacionamientos del centro comercial Mall Plaza Oeste ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. Que, el evento cuenta con la autorización para el uso del inmueble de fecha 10.12.2019 otorgado por Mall Plaza Oeste, Rut: [redacted], representada legalmente por Cristian Muñoz Gutiérrez.

3. El evento cuenta con estructura VIP, Torres para Pantallas, Rampas, y Toldos (7).

4. El evento cuenta con 02 ambulancias con conductor y paramédico "Ambulancias Metropolitan Care".

5. El evento cuenta con Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.

6. Que, el proyecto cuenta con el patrocinio de los siguientes profesionales:

- Arquitecto Eugenio Olivares Castro, Rut. 13.883.155-8, en lo referente a las estructuras.
- Asesor en Prevención de Riesgos Emilio Herrera Delgado, Registro Nacional VP/T - 1410, en el plan de emergencia evacuación.
- Instalador Eléctrico Clase A don Sebastián Andrés Moreno Leiva, Rut. 18.540.667-9, en la instalación eléctrica del evento.

RESOLUCION Nº 800/02 /2020.

7. Que el evento utilizará los servicios higiénicos existentes al interior del citado Centro Comercial, y que los residuos sólidos domiciliarios serán retirados por Mall Plaza Oeste.

8. Que, el evento no contará con actividad gastronómica.

9. Que, el encargado del evento ante cualquier emergencia es la empresa IMAGINA SPA, Rut. ,(fonos: +569 68357065 y +569 68357065) según carta de responsabilidad de fecha 20-11-2019.

10. Que, la documentación ingresada cumple con las demás exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

RESUELVO.

Autorízase la instalación del evento denominado **MONSTER URBAN CHALLENGE" para el día 04 de Enero del 2020 desde las 11:00 horas hasta las 18:00 horas** que se desarrollará en el sector de los estacionamientos del Centro Comercial Mall Plaza Oeste ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Ingeniero Constructor – Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/TWJ/Rac.
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2020/Resolución 800-002-2020_Evento Monster Urban Challenge en MPO.
DISTRIBUCIÓN
- Destinatarios Sr. Nicolas Vuskovich
- Sra. Jefa (S) del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Autorización (Res. 800-002-2020)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales